



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-97186-UNC-ME#FCM

VISTO:

- La Resolución Decanal Nro 2067/2020 por la que se otorga estado de excedencia a la Lic. Solange Zeppa, Profesora Asistente (DSE) de la Escuela de Nutrición, desde el 15-8-2020 al 14-11-2020;

CONSIDERANDO:

- Que, la Sra Profesora Encargada de la asignatura Anatomía y Fisiología I, Prof. Méd. Sara B. Manzur, solicita las designaciones del Lic. Cristian A. Perdernera y Lic. María Paula Garramuño en los cargos de Profesor Asistente (DSE) y Profesor Asistente (S) respectivamente por el período de licencia de la Lic. Solange Zeppa;
- El visto bueno de la Sra Directora de la Escuela de Nutrición, Lic. María A. Celi;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Prorrogar interinamente al Sr. Lic. Cristian Alejandro PERDERNERA, Legajo 54000, en el cargo de Profesor Asistente (S) de la asignatura Anatomía y Fisiología I, Escuela de Nutrición, desde el 1-10-2020 al 31-3-2021 o antes si el mismo fuese provisto por concurso.

ARTICULO 2º: Designar interinamente al Sr. Lic. Cristian Alejandro PERDERNERA, Legajo 54000, en el cargo de Profesor Asistente (DSE), en reemplazo por licencia por excedencia de la Lic. Zeppa, en la asignatura Anatomía y Fisiología I, Escuela de Nutrición, desde el 15-8-2020 al 14-11-2020. Asimismo se le otorga licencia sin goce de sueldo en el cargo de Profesor Asistente (S) de la misma asignatura por igual período, conforme al art. 49 Ap. II inc. a) del Dto 1246/2015.

ARTICULO 3º: Designar interinamente a la Srta. Lic. María P. GARRAMUÑA, Legajo 56555, en el cargo de Profesor Asistente (S), en reemplazo por licencia sin goce de sueldo del Lic. Cristian Perdernera, en la asignatura Anatomía y Fisiología I, Escuela de Nutrición, desde el 15-8-2020 al 14-11-2020 o antes si el Lic. Perdernera se reintegrara.

ARTICULO 4º: : Los Sres Cristian A. Perdernera y María P. Garramuña deberán concurrir a la Caja Complementaria de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva cuando la

situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19) y en concordancia con las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional, así lo permitan.

ARTICULO 5º: Registrar y comunicar.